

TEMA 4.— ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES:

Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica.

CLASES.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

TEMA 5.— LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: Concepto y clases. Bienes de dominio público Local. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 6.— PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS. Carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 7.— FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.

ACTAS Y CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

TEMA 8.— LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL. Legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de los contratos locales.

LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS: Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Principios de régimen jurídico. Extinción del contrato.

TEMA 9.— INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Formas de intervención en la actividad privada.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS. Concepto y caracteres de la licencia. Distinciones. Actividades sometidas a licencias. Procedimiento propiamente dicho. Efectos de las licencias. Casos particulares de licencias para actividades e industrias incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 10.— HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos.

ORDENANZAS FISCALES: Potestad reglamentaria de las Entidades locales. Tramitación de las ordenanzas y acuerdos. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Entrada en vigor de las ordenanzas.

Número 10532

TORRE PACHECO

Convocatoria y bases para la provisión laboral fija, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

Primera.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Cultura y Educación de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

Sistema: Concurso-Oposición libre.

— Grupo, según art. 25 de la Ley 30/1984: D.

Segunda.— Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

a) Ser español.

b.— Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Las instancias serán dirigidas al señor Presidente del Patronato Municipal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada del mencionado Patronato, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar práctica en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarta.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.— El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un Concejal de la Corporación, designado por la Comisión de Gobierno.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

— Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

— Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, designado por la Comisión de Gobierno.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Sexta.— Pruebas selectivas:

A.— Fase de Concurso

Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes, junto con la instancia, presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que, en caso de ser fotocopias, deberán estar compulsados.

Méritos:

— Por servicios prestados a la Administración Pública, mediante contratación laboral o nombramiento de funcionario interino, a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

— Otros méritos, alegados por los aspirantes, y debidamente justificados, valorables libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 punto.

B.— Fase de la Oposición
Constará de tres ejercicios.

Primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo I). Duración máxima: 1 hora.

Segundo: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo II). Duración máxima: 1 hora.

Tercero: Consistirá en la utilización de una máquina procesadora de textos o un proceso de textos mediante ordenador. El ejercicio consistirá en la edición, modificación, archivo en memoria e impresión de un texto. Esta prueba irá dirigida a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que determine la Junta Rectora del Patronato, debiendo transcurrir, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Séptima.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley núm. 30/1982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava.— Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Novena.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.— Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Torre-Pacheco, 7 de julio de 1.994.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

A N E X O

GRUPO I

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.— LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Proceso de gestación. Consolidación del Texto Constitucional. Principios generales.

TEMA 2.— DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES:

Principio general. Concepto. Catalogación. Estudios de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

TEMA 3.— LA CORONA: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

EL PODER LEGISLATIVO: Las funciones y los órganos. Elementos del órgano legislativo. Las Cortes Generales.

TEMA 4.— EL GOBIERNO: Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: Concepto. Regulación constitucional.

TEMA 5.— EL PODER JUDICIAL: Concepción general. Principios de la Organización judicial. Manifestaciones de la jurisdicción. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 6.— ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO: Esquema general, principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO: Elaboración, contenido y reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.— LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL:

Concepto y acepciones. La Administración como función y como actividades. Diferenciaciones. Elementos de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O CENTRAL: Introducción y regulación. Concepto y clases de órganos.

ADMINISTRACIONES AUTÓNOMAS: Planteamiento constitucional. La superposición de la Administración Autónoma y la Local.

ADMINISTRACIÓN LOCAL: Concepto y notas características.

ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA: Concepto y caracteres de la Administración

Institucional. Clasificación. Concepto y caracteres de la Administración Corporativa.

TEMA 8.— EL ACTO ADMINISTRATIVO: Concepto-Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos.

PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Concepto. Clases de procedimiento. Orígenes y notas del procedimiento.

FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: GENERAL. Conceptos previos. Las fases del procedimiento administrativo general. Idea de los procedimientos especiales.

TEMA 9.— EL DOMINIO PÚBLICO: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen Jurídico. Uso y utilización.

EL PATRIMONIO PRIVADO DE LA ADMINISTRACIÓN: Concepto. Clasificación, adquisición, régimen jurídico, enajenación, cesión y utilización.

TEMA 10.—LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN: Introducción. Daños por su actividad ilegítima. Responsabilidad. Daños por su actividad legítima. Indemnización.

GRUPO II

TEMA 1.— EL MUNICIPIO: Evolución. Concepto. Elementos esenciales.

El Término Municipal. Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales.

LA POBLACIÓN: Concepto y clasificación.

EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 2.— ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: Concepto. Clases de Órganos. Estudio de cada uno de ellos.

COMPETENCIAS: Concepto y clases. Legislación española.

TEMA 3.— OTRAS ENTIDADES LOCALES.

ÁREAS METROPOLITANAS.

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES: Carácter y fundamento. Régimen de las mismas.

AGRUPACIONES MUNICIPALES: Carácter y fundamento. Modalidades. Las Comarcas.

ENTIDADES LOCALES MENORES: Concepto y naturaleza. Regulación actual. Creación. Modificación y supresión. Órganos. Competencias. Concejo Abierto.

TEMA 4.— ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES:

Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica.

CLASES

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

TEMA 5.— LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: Concepto y clases. Bienes de dominio público Local. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 6.— PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 7.— FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.

ACTAS Y CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

TEMA 8.— LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL. Legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de los contratos locales.

LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS: Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Principios de régimen jurídico. Extinción del contrato.

TEMA 9.— INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Formas de intervención en la actividad privada.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS. Concepto y caracteres de la licencia. Distinciones. Actividades sometidas a licencias. Procedimiento propiamente dicho. Efectos de las licencias. Casos particulares de licencias para actividades e industrias incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 10.—HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos.

ORDENANZAS FISCALES: Potestad reglamentaria de las Entidades locales. Tramitación de las ordenanzas y acuerdos. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Entrada en vigor de las ordenanzas.